



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 044-2026-MDCH

Arequipa, 06 de marzo del 2026

VISTO:

Expediente T.D. N° 00009989 E/2025; El Oficio N° 118-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CHA.ESSA-ZOO de la Micro Red de Salud de Characato; Informe Técnico N° 002-2026-MDCH-GSMGA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Carta N° 039-2026-MMC-MDCH e Informe N° 039-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00050-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00199-2026-MDCH-A; Resolución de Alcaldía N° 032-2026-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Inc. 4 Sobre las Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales; en el acápite 4.5 establece que las Municipalidades Distritales deben.

4.5 realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Reconocer los logros personales es fundamental porque incrementa la motivación, fomenta la confianza en uno mismo, refuerza el trabajo, el esfuerzo y crea un ambiente positivo que impulsa el crecimiento personal y de equipo. Los reconocimientos, como premios o celebraciones, validan el éxito, aumentan la moral y el sentido de pertenencia; siendo un incentivo poderoso para la superación continua y la consolidación de hábitos saludables en el deporte.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Characato reconocer, agradecer, felicitar y valorar el meritorio desempeño en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina Gratuita "VAN CAN 2025", que trabajan en pro de los pobladores del distrito, por sus logros en el cumplimiento de los objetivos de la salud pública distrital; en tal sentido, considera oportuno hacer un especial Reconocimiento y Felicitación al personal de salud, estudiantes de la Universidad y personal de la Municipalidad, por su intervención comunitaria de prevención, realizada en el marco de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina orientada a incentivar la tenencia responsable de mascotas.

Que, mediante Oficio N° 118-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CHA.ESSA-ZOO, la Micro Red de Salud de Characato solicita reconocimiento y felicitación al personal de dicha entidad, según detalle descrito en el documento, al haber participado activamente en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina Gratuita "VAN CAN 2025" realizada en el distrito de Characato con el apoyo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y persona de Salud de la jurisdicción, en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Micro Red de Salud Characato, con apoyo; considerando que su participación se caracterizó por su compromiso, vocación de servicio, responsabilidad y trabajo en equipo, contribuyendo de manera significativa al logro de los objetivos de la campaña y al bienestar de la población beneficiaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2026-MDCH-GSMGA, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, señala que la Campaña de Vacunación Canina VAN CAN 2025, la cual se llevó a cabo el día domingo 14 de setiembre del 2025, logrando vacunar 1890 canes y para poder cubrir la cobertura en 19 puntos de vacunación se contó con el apoyo de estudiantes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y de la Universidad Católica Santa María, personal de salud y personal de la Municipalidad de Characato; precisa que a través de esta campaña se concientizó a autoridades locales para difundir, a fin de que la población participe llevando sus mascotas a vacunar; en tal sentido resulta pertinente reconocer mediante Resolución a todo el personal que participó en la campaña de vacunación canina VAN CAN 2025, por su valioso apoyo en salvaguarda de la salud pública del distrito.

Que, mediante Carta N° 039-2026-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos alcanza el Informe N° 039-2026-MDCH-ALE, en el que señala que la procedencia del reconocimiento solicitado se encuentra debidamente sustentada en el Informe Técnico N° 002-2026-MDCH-GSMGA, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal, que concluye de manera favorable que la labor desempeñada por el personal de salud cumple con los objetivos de salud pública distrital; por lo que, bajo el marco de la normativa vigente, resulta técnica y administrativamente viable emitir el acto resolutorio que formalice el reconocimiento y la felicitación solicitada; siendo de la opinión que es procedente emitir Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y felicitación al personal y estudiantes que han participado activamente el día 14 de setiembre de 2025 en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina Gratuita VAN CAN 2025, acorde a lo descrito en el Oficio N° 118-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CHA.ESSA-ZOO e Informe Técnico N° 002-2026-MDCH-GSMGA.

Que, mediante Proveído N° 00049-2026-MDCH-A, en atención al Informe N° 00017-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconoce y felicita al personal de la Micro Red de Salud de Characato, según propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social.

Con Resolución de Alcaldía N° 032-2026-MDCH se dispone que el Despacho de Alcaldía quedará a cargo de la Regidora, Sra. Juana Teodora Salas Guillen, del día domingo 01 al día martes 10 de marzo del año 2026.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

Nº 044-2026-MDCH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por su compromiso institucional, vocación de servicio y trabajo en equipo, al **PERSONAL** que ha participado activamente el día 14 de setiembre del año 2025, en la intervención comunitaria de prevención y concientización, realizada en el marco de la **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA GRATUITA - VAN CAN 2025"**, contribuyendo con la Estrategia Sanitaria de Salud Ambiental, en torno a las enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; fortalecimiento de los servicios de salud de la población del distrito de Characato; según el siguiente detalle:

PERSONAL DE LA MICRORED DE SALUD DE CHARACATO

➤ Obstetra, KATHERIN PAOLA LEON DEL CARPIO	JEFA de la Micro Red de Salud de Characato	
➤ LESLIE KARELIA PINTO SOTO	C.S. AMPLIACION PAUCARPATA	ANOTADOR
➤ ALFREDO GABRIEL CCAMA TRUJILLO	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ ELSA CORIMAYHUA ESQUIA	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
➤ ERDULFO GUILLERMO RAMOS FLOREZ	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ EUSEVIA COILA MACHACA	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
➤ FLOR DE MARIA PORTILLA GUILLEN	C.S. CHARACATO	DIGITACION
➤ HUGO EDISON TICONA APAZA	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ HUMBERTO HANCCO TUMI	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ JOSE LUIS CONDORI CALDERON	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ JULIO ALBERTO POMPEYO QUIROZ RAMOS	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ KELLY VIVIANA RAMIREZ SILVA	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
➤ LIZETH MAYRA LOPEZ VALDIVIA	C.S. CHARACATO	CADENA DE FRIO
➤ MICHAEL YSAAC SALAS MEDINA	C.S. CHARACATO	CONDUCTOR
➤ MIRIAN PIEDAD QUISPE QUISPE DE MOLLINEDO	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
➤ OLIVIA ZAPANA RAMOS	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
➤ SANDRA SOLANA CALLATA ESPINEL	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
➤ JUAN LUIS CCAMA TRUJILLO	C.S. VICTOR RAUL HONOJOSA	VACUNADOR
➤ CAROL ELIZABETH SANCHEZ ROSADO	GERESA	ANOTADOR
➤ FRIDA CASO VILCA	P.S. LEOPOLDO RONDON	VACUNADOR
➤ NOEMI PAMELA CALLA HUARAYA	P.S. LEOPOLDO RONDON	ANOTADOR
➤ NORA VARGAS CCALLO	P.S. LEOPOLDO RONDON	ANOTADOR
➤ ROSA MARIA HUACHO LLICAHUA	P.S. MACHAHUAYA	VACUNADOR
➤ ABELARDO JULIAN LAURA APAZA	P.S. PIACA	VACUNADOR
➤ FRIDA ELIZABETH BAUTISTA CHECASACA	P.S. PIACA	ANOTADOR
➤ YRAYDA NINOSKA ESQUICHE MENDOZA	P.S. POLOBAYA	ANOTADOR
➤ MARIELA ROCIO PORTILLA PINTO	P.S. MOLLEBAYA	VACUNADOR
➤ EDESHANYE MASHIEL CCANAHUIRI CCANAHUIRI	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA	VACUNADOR
➤ CLAUDIA NANCY	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ ELIAS ALEJANDRO CHUCHULLO AGUILAR	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ GERALDINE NICOLLE KATTYE MAMANI JAYO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ ISABEL ELSA BARBACHAN HANCO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ JOSELYN JOHANNY ROSAS QUISPE	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ JUANA ARIELA DE LA CRUZ SEGURA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ MAYRA PAQUICO CONDORI	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ NOEMI SELENE LADIO LEVICE	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ RENE ALEX MULLISACA HANCCO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ SUSANA MARIA ARCE MAMANI	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VACUNADOR
➤ NOELIA VERENIS LUJÁN CASTRO	CENTRO DE PROTECCION ANIMAL AMBIENTAL AL RESCATE 111	VACUNADOR
➤ ANA CARREÑO CHOQUE	CENTRO DE PROTECCION ANIMAL AMBIENTAL AL RESCATE 111	VACUNADOR
➤ JOSELYN JOHANNY ROSAS QUISPE	CENTRO DE PROTECCION ANIMAL AMBIENTAL AL RESCATE 111	VACUNADOR
➤ ELIAS ALEJANDRO CHUCHULLO AGUILAR	CENTRO DE PROTECCION ANIMAL AMBIENTAL AL RESCATE 111	VACUNADOR
➤ KAREN BAZÁN LLANOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	COORDINADOR
➤ NELLY ANTONIETA BUJAICO ARCOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	COORDINADOR

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadiria Velazco Agrampite de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Juana T. Salas Guillen
(a) ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**